

Colaboraciones

CHIPRE

Escrito por Juan Antonio Gómez Marín

La República de Chipre existe como tal desde 1960, en que se independizó del Reino Unido, tras cinco años de conflicto. Su situación en el Mediterráneo posibilitó su colonización previa, entre otros, por griegos (que introdujeron en la isla su idioma, que pervive hasta hoy), fenicios, asirios, egipcios, persas, romanos, bizantinos, venecianos y turcos (por más de trescientos años). Esa misma situación, muy próxima a Turquía, pero de mayoría de origen griego, ha sido también fuente de serios conflictos durante las últimas décadas, tanto en la isla como entre ambos países.

En 1974 la zona norte de la isla fue invadida por tropas turcas, que llegaron a dominar, aproximadamente, el 35 por 100 de su territorio. Esta situación perdura aún hoy, habiéndose proclamado una República Turco-chipriota en 1983, que sólo es reconocida por Turquía. La ONU tiene establecida en la frontera entre ambas zonas, una fuerza de interposición.

La isla tiene un extensión de 8.200 km² aproximadamente, y una población, a 31 de diciembre de 2004, de alrededor de 750.000 habitantes.

Sistema educativo:

Los niveles educativos son los siguientes:

Educación Infantil (*Nipiagogeia*), que comprende desde los 3 años hasta que los alumnos cumplen los 5 años y 8 meses (con fecha de efecto, para ambas edades, 1 de septiembre de cada año, Ley 223/1997, de E. Primaria). En los centros de titularidad del Ministerio de Educación y Cultura, los alumnos no pueden ingresar hasta tener cumplidos los 4 años y 8 meses, salvo que estando todos éstos escolarizados, existan vacantes. Era un nivel no obligatorio hasta el curso 2004-2005, en que pasó a ser parcialmente obligatorio, ya que en tal curso todos los niños de 4 años y 8 meses hubieron de escolarizarse.

Educación Primaria (*Dimotika scholeia*), que consta de dos ciclos de 3 años de duración cada uno, en el periodo entre, al menos, los 5 años y 8 meses y los 11 años y 8 meses (cumplidos antes del 1 de septiembre). Periodo obligatorio.

Educación Secundaria, que comprende dos ciclos: el **Elemental** (*Gimnasia*), de 3 años de duración, y el **Superior**, también de 3 años de duración. Éste último presenta las modalidades siguientes: **General** (*Likeio Epilogis Mathimaton*, que ofrece especialización con cinco combinaciones de materias), **Comprensiva** (*Eniaeo Lykeio*, que ofrece formación integrada general y profesional y técnica y que representa sólo el 6% del total de centros), **Profesional y Técnica** (*Techniki Scholi*, de las que la primera prepara para el mundo del trabajo y la segunda, además, permite continuar estudios superiores) y **Aprendizaje** (*Systima Mathiteias*, no obligatorio, dirigido a los alumnos que no han superado el ciclo elemental de E. Secundaria, tiene una duración de 2 años y alterna la formación escolar con la laboral).

Educación Terciaria, que puede ser **universitaria** o **no universitaria**, a la que los alumnos acceden a los 18 años, si han obtenido el certificado de superación de la E. Secundaria (*Apolytirio*) y, si desean acceder a la universidad y a distintas enseñanzas superiores no universitarias, han de superar una prueba de acceso (*Eisagogikes Exetaseis*), que les permite continuar estudios también en Grecia.

Por lo que respecta a la **distribución de competencias**, Chipre tiene una administración centralizada, con algunas competencias atribuidas a las autoridades locales. La organización administrativa territorial del país está dividida en seis distritos, así como en municipalidades y poblaciones. En cada distrito hay un delegado del gobierno central que coordina las actuaciones de las delegaciones de los distintos ministerios.

La casi totalidad de las competencias educativas recaen en el Ministerio de Educación y Cultura (*Ypourgeio Paideias kai Politismou*). Algunas competencias en materia de formación profesional recaen en los ministerios de Trabajo, Agricultura y Sanidad.

El Ministerio de Educación y Cultura es el responsable de la administración educativa, establece la política educativa, controla el cumplimiento de la legalidad en la educación, elabora los proyectos de ley y los reglamentos educativos, establece los currículos y aprueba los libros de texto, construye los edificios escolares, etc.

Los Consejos Escolares (*Skolikes Eforeies*) son creados en aquellas municipalidades, o poblaciones con entidad suficiente para ello a juicio del Consejo de Ministros. Sus competencias incluyen desde el mantenimiento, ampliación, mejora y equipamiento de los edificios escolares propiedad del Ministerio de Educación y Cultura, hasta la creación de centros propios de los distintos niveles educativos.

El **periodo de escolarización obligatoria** (*Eniachroni ypochreotiki ekpaidefsi*) tiene una duración de 9 años (desde los 5 años y 8 meses hasta los 15 años de edad del alumno) y coincide con los niveles de E. Primaria y E. Secundaria Elemental.

La **titularidad de los centros** es, mayoritariamente, pública, (estatal o municipal), sobre todo en los niveles educativos más bajos (Preescolar y Primaria). Así, el número de centros de titularidad pública en E. Preescolar alcanza el 80% del total, mientras que en E. Primaria llega al 95% y en E. Secundaria representa el 89%. Sin embargo, en la E. Superior no universitaria, la proporción de centros públicos-privados es de, aproximadamente, el 50%. No existe ningún tipo de subvención para la enseñanza privada.

Tipo de inspección del sistema:

La Inspección de Educación está dividida en tres secciones que se ocupan de la E. Preescolar y Primaria, la E. Secundaria General y la E. Secundaria Profesional y Técnica. Las funciones de la Inspección en cada una de dichas enseñanzas son las siguientes:

- El asesoramiento del personal docente y directivo de los centros.
- La coordinación de las tareas docentes.
- La evaluación del trabajo y la eficiencia de los docentes.
- La evaluación general del sistema educativo, con fines de mejora.
- La formación del profesorado.

El Inspector promueve la aplicación de la política educativa en los centros, traslada a las autoridades educativas las sugerencias de la comunidad educativa y actúa como enlace de aquellas con los centros.

Dependencia de la Inspección:

En cada Dirección General de los distintos niveles educativos del Ministerio de Educación y Cultura está integrado un Inspector General de Educación Preescolar y Primaria, Educación Secundaria General y Educación Secundaria Técnica y

Profesional. El Director General correspondiente es el responsable de la realización de las actividades de la Inspección en el nivel educativo de que se trate.

Acceso:

En función del nivel en el que actúan los inspectores tienen denominaciones y condiciones de acceso distintas. Así los de E. Preescolar y Primaria se denominan *Epitheoritis Genikon Mathimaton* (colaboran con los segundos y la dirección del centro en la gestión y organización del mismo y son inspectores generalistas de los niveles citados) o *Epitheoritis Idikon Mathimaton* (colaboran con los anteriores y son especialistas en materias). A los primeros se les exige experiencia docente en algunos de los dos niveles citados, así como 3 años de experiencia como director de centro y el conocimiento de alguna de las lenguas europeas más habladas; por su parte, los segundos, además de ser profesores del nivel, han de tener una titulación universitaria de tercer ciclo, acreditar un mínimo de 19 años de experiencia docente, 5 de ellos en su especialidad, o 3 años en el cargo de director.

Por su parte, los Inspectores de Educación Secundaria (*Epitheoritis idikotitas*) han de ser profesores de E. Secundaria, poseer una titulación universitaria de tercer ciclo, 15 años de experiencia docente, 2 de los cuales en un puesto de, al menos, subdirector y 5 años en la E. Secundaria, así como un buen conocimiento de al menos una de las lenguas europeas más habladas.

En todos los casos, los inspectores son contratados por el Ministerio de Educación y Cultura de forma indefinida y mediante un procedimiento selectivo abierto y transparente llevado a cabo por la Comisión para el Servicio Educativo (*Epitropi Ekpaideftikis Ypiresias*).

Modelo de intervención:

La intervención en los centros se realiza de forma nivelar y en E. Infantil y Primaria intervienen dos tipos de inspectores, los *Epitheoritis Genikon Mathimaton*, que son generalistas y los *Epitheoritis Idikon Mathimaton*, que son especialistas de las materias o niveles siguientes: Educación Infantil, Ciencias, Matemáticas, Inglés, Música, Arte, Educación Física, Enseñanzas del Hogar o Educación Especial.

En las distintas modalidades de E. Secundaria sólo intervienen los *Epitheoritis idikotitas*.

ALGUNAS CIFRAS

Población de derecho (por sexos) 1961-2004 (miles)

| Años | Total | Hombres | Mujeres | Tasa anual de crecimiento (%) |
|------|-------|---------|---------|-------------------------------|
| 1961 | 575,9 | 284,0 | 291,9 | - |
| 1965 | 593,2 | 292,1 | 301,1 | 0,8 |
| 1970 | 616,9 | 304,0 | 312,9 | 0,8 |
| 1975 | 598,9 | 298,9 | 300,0 | -3,7 |
| 1980 | 614,9 | 305,0 | 309,9 | 1,2 |
| 1985 | 651,3 | 324,5 | 326,8 | 1,1 |

| | | | | |
|------|-------|-------|-------|-----|
| 1990 | 687,1 | 324,3 | 344,8 | 1,8 |
| 1995 | 746,9 | 369,6 | 377,3 | 1,4 |
| 2000 | 785,3 | 385,8 | 399,5 | 0,9 |
| 2004 | 837,3 | 412,6 | 424,7 | 2,3 |

FUENTES / DIRECCIONES DE INTERÉS

Eurydice (Red Europea de Información en Educación) <http://www.eurydice.org/>

García Garrido, José Luis. *Diccionario europeo de la Educación.* Editorial Dykinson, S.L. Madrid, 1996.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E)
<http://oecd.org/>

Murcia, enero de 2007, Juan Antonio Gómez Marín